incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados. En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa u oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario:

Ayuntamiento de Ponteáreas. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponteáreas:

Día: 19 de octubre de 2000. Hora: De diez a trece horas. Fincas: 001 a la 020.

Día: 20 de octubre de 2000. Hora: De diez a trece horas. Fincas: 021 a la 040.

Día: 23 de octubre de 2000. Hora: De diez a trece horas. Fincas: 041 a la 060.

Día: 24 de octubre de 2000. Hora: De diez a trece horas. Fincas: 061 a la 080.

Día: 6 de noviembre de 2000. Hora: De diez a trece horas. Fincas: 081 a la 102.

Día: 7 de noviembre de 2000. Hora: De diez a trece horas. Fincas: 103 a la 127.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponteáreas

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, por sus peritos y Notarios. Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, v. en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de los derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponteáreas puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, A Coruña, cuantas alegaciones estiman oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos

La relación de bienes afectados, se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del

Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 4 de septiembre de 2000.—El Ingeniero Jefe, José Manuel Piris Ruesga.—53.840.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre extravío de título.

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Cardiología de don Josep Miquel Soler Picart, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 23 de septiembre de 1991 e inscrito al número 11992006815 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El Jefe del Servicio de Títulos.—54.823.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales sobre notificación iniciación expediente 50/2000 Centro Socio Cultural de Valdemoro (Madrid).

Notificación a la empresa titular del Cinematógrafo «Centro Socio Cultural» de Valdemoro (Madrid), del pliego de cargos, de fecha 10 de mayo de 2000, correspondiente al expediente sancionador número 50/00, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es calle Cartagena, 42, segundo A, 28028 Madrid.

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Primero.—Hacer constar en el billetaje un número de CIF (P-7816104-I) que no se corresponde con el del actual titular (JII565).

Segundo.—No presentar a la inspección los partes-declaración de exhibición semanales.

Tercero.—No presentar a la inspección las partes del billete destinadas a control.

Cuarto.—No acreditar cambio de titularidad ante el Registro de Empresas Cinematográficas.

Tales hechos constituyen presunta infracción a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

Primero.—Artículo 6 de la Orden de 7 de julio de 1997 por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuotas de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1997).

Segundo.—Artículo 9 de la Orden de 7 de julio de 1997, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 81/1997.

Tercero.—Artículo 6.6 de la citada Orden de 7 de julio de 1997.

Cuarto.—Artículo 11 del Real Decreto 81/1997 y artículo 5 de la Orden de 7 de julio de 1997.

Y podrían ser sancionados, como falta leve, por el punto primero con multa de hasta 75.000 pesetas,

por el punto segundo con multa de hasta 50.000 pesetas, por el punto tercero con multa de hasta 15.000 pesetas. Y por el punto cuarto con multa de hasta 25.000 pesetas por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografia («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

Asimismo se le comunica que el plazo máximo para resolver el presente expediente y notificar la resolución adoptada será de seis meses a partir de la fecha en que se le notifique este acuerdo de iniciación de procedimiento.

El presente escrito deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografia de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, advirtiéndole que caso de no hacerlo, este acuerdo será considerada de propuesta de Resolución según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentran archivados en la Secretaría General de este Organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 2000.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—53.627.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Información pública del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de La Rioja relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de línea eléctrica de alta tensión entre Logroño (La Rioja) y Oión y Laguardia (Álava).

A los efectos establecidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en cumplimiento de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización y aprobación del proyecto, de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 13,2/20 kV, que enlace la subestación denominada Oión, en el término municipal de Logroño (La Rioja), propiedad de la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima» y el polígono «Casablanca», en el término municipal de Laguardia (Álava), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Álava Agencia de Desarrollo, Sociedad Anónima» con domicilio en calle Landázuri, 15, código postal 01008 Vitoria-Gasteiz (Álava).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En términos municipales de Logroño (La Rioja), Oión y Laguardia (Álava).
- c) Finalidad de la instalación: Proporcionar energía eléctrica al polígono de Casablanca en Laguardia (Álava).